

**N° 02-2024 -INSN-OP****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 05 de enero de 2024

**VISTO**

El Expediente N° 25038-2023/OP-22302-2023/ABYP-004-2024, que contiene el Oficio N° D009708-2023-PP-MINSA, emitido por la Procuraduría Pública Adjunta del Ministerio de Salud en el Proceso Judicial seguido por doña **SILVIA AURORA ALIAGA SANTA MARIA**, sobre pago de la Bonificación especial dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° D009708-2023-PP-MINSA de fecha 22 de diciembre de 2023, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud comunica que cumple con informar documentalmente al juzgado sobre los tramites de la programación del pago que realice, bajo apercibimiento de imponerle multa en caso de incumplimiento, como lo permite el artículo 53.1 del Código Procesal Civil, aplicable supletoriamente a este proceso conforme al Informe Pericial N° 0229-2023-ETP-ASJR-USJ-CSJLI de fecha 11 de enero de 2023 y la constancia de pago respecto al monto total de los intereses legales reconocidos en el citado informe pericial por la suma de S/ 762.97 en el proceso judicial seguido por doña **SILVIA AURORA ALIAGA SANTA MARIA**, recaído en el Expediente Judicial N° 11422-2014-0-1801-JR-LA-25;

Que, según Informe de Situación Actual N° 2575-ARYL-OP-INSN-2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, expedido por el Área de Registros y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal informa que **doña SILVIA AURORA ALIAGA SANTA MARIA**, tiene la condición de nombrada en el D.L. 276 con cargo de Asistente Profesional I Nivel SPF; asimismo tiene reconocido mediante Resolución Administrativa N° 532-2018-INSN-OP de fecha 02 de agosto del 2018, una deuda pendiente por el monto de S/ 29.61 Soles por pago de la bonificación dispuesta por el artículo 2° del D.U. N° 037-94, incluidos los intereses legales laborales;

Que, el 25 Juzgado Especializado de Trabajo Permanente a través de la **Resolución N° 20** de fecha 06 de setiembre de 2023, resuelve aprobar la liquidación efectuada por el perito de acuerdo al Informe Pericial N° 0229-2023-ETP-ASJR-USJ-CSJLI de fecha 11 de enero de 2023, solicitando que la entidad demandada cumpla con informar documentalmente al juzgado sobre los tramites de la programación de pago que reconozca a favor de doña **SILVIA AURORA ALIAGA SANTA MARIA** el saldo pendiente de pago de los devengados e intereses legales conforme al Informe Pericial; por la suma pendiente de pago de **S/762.97 Soles**;

Que, el Artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala que " Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".

Que, a través del Informe N° 02-UG/N°01 -ABYP-INSN-2024, de fecha 04 de enero de 2024, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que conforme a lo solicitado por la procuraduría Pública del Ministerio de Salud a lo requerido mediante



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



PERÚ

Ministerio de Salud  
Instituto Nacional de Salud del Niño

Construyendo la Salud del Futuro

Resolución Judicial N° 20 de fecha 06 de setiembre de 2023, emitida por el 25 Juzgado Especializado de Trabajo Permanente, el cual resuelve aprobar el Informe Pericial N° 0229-2023-ETP-ASJR-USJ-CSJLI, corresponde emitir la Resolución que reconozca la suma de S/ **762.97** Soles, a favor de doña **SILVIA AURORA ALIAGA SANTA MARIA**;

De conformidad con la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, y;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y otorgar a doña **SILVIA AURORA ALIAGA SANTA MARIA**, identificada con DNI N° 08099651, en el cargo de Asistente Profesional I Nivel SPF, la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 97/100 SOLES (S/ 762.97)**, por saldo pendiente de pago de los devengados e intereses legales generados por adeudo de la Bonificación Especial dispuesto en el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, por efecto de la liquidación del Informe Pericial N° 0229-2023-ETP-ASJR-USJ-CSJLI de fecha 11 de enero de 2023, Aprobada con Resolución N° 20 de fecha 06 de setiembre de 2023, emitida por el 25 Juzgado Especializado de Trabajo Permanente.

**Artículo 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la Específica del Gasto correspondiente, del Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11, Ministerio de Salud, estando sujeto a los descuentos de ley de corresponder.

**Artículo 3°.-** La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina de Estadística e informática su publicación en la página web del Instituto nacional de Salud del Niño.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramírez  
ICAP N° 1468  
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/MGBTM/Cbm/rbl  
Programación y Presupuesto ( )  
Of. Estadística e Informática ( )  
Remuneraciones ( )  
Legajos ( )  
Beneficios y Pensiones ( )  
Interesado (a) ( )  
Secretaría Personal ( )  
Procesos ( )